

número 94; correspondiente al 22 de Abril último que se halla de manifiesto en la Administración de Hacienda pública de la misma, según las que el tipo ó base de la subasta es la de 36 milésimas por cada pliego de impresión; la contrata será por tres años y los licitadores habrán de acompañar á su respectiva proposición el resguardo de la caja de Depósitos que acredite haber consignado en la misma la garantía previa de 20 escudos en metálico.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y depositarse en la Caja que se hallará al efecto en la portería de este Gobierno, hasta la hora en que tendrá lugar la subasta con arreglo á la condición once, debiendo además sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Salamanca 31 de Mayo de 1869.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos por el precio de... milésimas de escudo cada pliego de papel impreso de marca del sellado.

COMANDANCIA DE CARABINEROS
de

ZAMORA.

Habiéndose ausentado del pueblo de Requejo en la noche del 15 al 16 de Marzo último, el carabiniere de la 1.ª compañía de infantería de esta Comandancia de Zamora, Antonio Fernandez Ustarroz, á quien estoy procesando por el delito de segunda desercion y robo de mantas del cuartel que tiene el cuerpo de dicho pueblo, usando de la jurisdicción que el Gobierno de la Nación tiene concedida en estos casos por sus ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercera vez y último edicto y pregon á dicho Antonio Fernandez Ustarroz, señalándole el castigo de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de nueve días que se cuentan desde el día de la fecha del *Boletín oficial* de la provincia en que se dé publicidad, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo seguirá la causa y se sentenciara en rebeldia en Consejo de Guerra ordinario por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga.

Zamora 8 de Junio de 1869.—El Juez fiscal, Francisco Bernabeu.—Por su mandato, el Escribano, Miguel Ríos.

Don Santiago Bustamante, contratista de voluntarios de esta capital, cita y llama á todos los contratados para el día 12 del corriente para su ingreso en caja; igualmente llama á todos los que quieran contratar con dicho contratista, debiendo

de presentar los documentos necesarios cuyo importe de dichos documentos abonará si llegasen á contratarse. Suplica á los Alcaldes lo hagan presente por cuantos medios les sean posibles para que llegue á conocimiento de dichos contratados y los que quieran contratarse, para estos será su presentación en casa de dicho contratista calle de Balborraz, empizarrado, número 7.

Zamora 7 de Junio de 1869.—Santiago Bustamante.

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento popular de Samir de los Caños.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento, desde el día 31 del mes de Enero último á fin de Abril, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, según el artículo 70 de la Ley municipal vigente.

Día 31 de Enero.

Instalacion de nuevo Ayuntamiento, elección de Alcalde que recayó en Don Luis Martín.
Eleccion numérica de los Regidores por su orden nombramiento de Regidor Sindico, recayendo en Don José Vasco.

Día 2 de Febrero.

Aprobacion del acta anterior, nombramiento del Depositario de fondos municipales que recayó en Don Andrés Ríos.

Día 4.

Nombramiento de los domingos para celebrar las sesiones ordinarias, acordaron tambien jurar una visita mensual á la escuela de niños.

Día 5.

Nombramiento de Secretario de Ayuntamiento recayendo en Don Manuel Fernandez.

Día 7.

Acordaron la recomposicion de caminos vecinales.

Día 14.

Acordaron acotar la hoja del pan para el pasto de toda clase de ganado en las yerbas.

Tambien acordaron la conservación de los montes, majadales y tallares, imponiendo graves penas á los contraventores.

Día 21.

Acordaron la formacion del presupuesto general y una comision de doble número de mayores contribuyentes al efecto.

Día 28.

Nombramiento de peritos repartidores y acordaron la fijacion de edictos para la rectificacion del alistamiento.

Día 7 de Marzo.

Acordaron privar los muladares de las calles públicas, separándolos del casco y radio del pueblo.

Asi mismo acordaron que por el profesor de cirugía ministrante, se vacunase y revacunasen todas aquellas personas que tuviesen á bien, por evitar las graves consecuencias de la viruela.

Tambien acordaron la recomposicion de fuentes y cañeria de agua potable del pueblo.

Día 14.

Acordaron que mediante á la total perdida de todos frutos por efecto de la sequia, se procediese á la formacion del expediente justificativo para remitirlo á la Excm. Diputacion provincial, á fin de que se nos rebajasen las contribuciones.

Día 24.

No hubo de que tratar.

Día 28.

No hubo de que tratar.

Día 1 de Abril.

Reunidos los Sres. de Ayuntamiento, no tuvieron que acordar.

Día 11.

Acordaron el descote de las yerbas para el ganado vacuno, en la hoja del pan.

Día 13.

Acordaron se fijasen edictos al público anunciando el sorteo de los mozos para la quinta y reemplazo del corriente año, como así mismo fuesen avisados por medio de papeletas todos los de primera, segunda y tercera serie, para el día 25 del mismo mes.

Día 25.

Reunidos en sesion de este dia acordaron que mediante tener que celebrar la declaracion de soldados y suplentes en el día 2 del próximo Mayo, se fijasen edictos al público anunciando el acto y al efecto fuesen avisados los mozos por medio de papeletas duplicadas.

Samir de los Caños 30 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Luis Martín.—Manuel Fernandez, Secretario.

Terminada ya por la Junta pericial el apéndice á la amillaramiento del mismo, que ha de servir de base en el año económico de 1869 á 70, para el repartimiento de contribucion territorial, cuyo documento se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias á contar al de la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones legítimas que les convinieren.

Samir de los Caños 7 de Junio de 1869.—El Alcalde, Luis Martín.—Manuel Fernandez, Secretario.

Ayuntamiento popular de Vezdemarban.

Incluido en el alistamiento y sorteo verificado en este pueblo el día 23 de Abril último para el reemplazo del ejército del presente año, el mozo Melchor Enrique Bermejo Conde, hijo de Eugenio y de Francisca, de esta vecindad, en el cual obtuvo el número 15; mas como por resultado de dicho acto, se adquirieron noticias fidedignas que los referidos sujetos se hallaban en la ciudad de Sevilla, se solicitó por esta Alcaldía á la de dicha ciudad, en comunicacion de 26 de Abril ya referido, la correspondiente citacion á los mencionados Melchor Enrique Bermejo Conde, y su padre Eugenio, cuya citacion tuvo efecto según me participó el r. Alcalde de aquella capital en oficio fecha 5 de Mayo próximo pasado; y no habiéndose presentado en el del llamamiento y declaracion de soldados, en el que se le declaró primer suplente, ni posteriormente sin embargo de haberle concedido un término de veinte días, atendiendo á la larga distancia en que se encuentran el Ayuntamiento que presido en sesion celebrada el día treinta de Mayo finado, acordó que se anuncie la falta cometida por el Melchor Enrique Bermejo Conde, y el Eugenio, su padre, en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de estos, previéndoles que de no presentarse el primero, ocho dias antes del en que se haga la entrega de los quintos de este distrito en la capital, para ser llamado y tallado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Vezdemarban 2 de Junio de 1869.—El Alcalde, Vicente Gallego.—El Secretario, Miguel Casteja.

Ayuntamiento popular del Piñero.

Estracto de las sesiones celebradas por el mismo Ayuntamiento en los meses de Abril y Mayo últimos, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincial.

Día 3 de Abril.

Aprobacion del acta anterior.
Discusion y aprobacion del proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1869 á 1870.

Día 9.

Aprobacion del acta anterior.
Se acordó que la Junta pericial se ocupase de los trabajos estadísticos y que se fijase un edicto para la presentacion de relaciones de altas y bajas.

Se acordó oficiar al Presidente de la Junta de Jurados para que convocase á la Junta y resolviese acerca de una reclamacion presentada contra el repartimiento personal.

Día 10.

Aprobacion del acta anterior.
No hubo asuntos que discutir.

Dias 17 y 24.

No hubo asuntos que acordar.

ANUNCIOS OFICIALES

De Mayo.
Aprobacion del acta anterior.
Se acordó entregar a la Junta de Estadística las relaciones de altas y bajas, y que esta se ocupase sin levantar mano de los trabajos estadísticos.

Dia 8.
Aprobacion del acta anterior.
Se acordó proceder cuanto antes a la recaudacion del impuesto personal, nombrando recaudador al individuo de Ayuntamiento Don Juan Casaseca, bajo las responsabilidades legales.

Dias 15, 22 y 29.
Aprobacion del acta anterior, y en las tres sesiones no hubo asuntos de que tratar.

El Pínero 2 de Junio de 1869.
Conforme. El Alcalde, Gerónimo Casaseca.
El Secretario, Miguel Antoni

Ayuntamiento popular de la Bóveda de Toro.
Extracto de las sesiones mas importantes celebradas por dicha corporacion municipal en todo el mes de Mayo último, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos del artículo 70 de la ley orgánica municipal vigente.

Dia 1.
Aprobacion del acta anterior.
Nombramiento de la comision de presupuestos para proceder inmediatamente a la formacion del proyecto, su discusion y aprobacion de lo que ha de regir durante el ejercicio de 1869 70.

Dia 8.
Aprobacion del acta anterior.
Dada cuenta al Ayuntamiento del proyecto del presupuesto para el ejercicio de 1869-70, nada halló que reformar ni enmendar, acordando se presente, según estaba formado, a la discusion y aprobacion del mismo, conforme a lo dispuesto en el art. 135 de la ley municipal, previo el sorteo de los asociados que previene el art. 26 de la misma.

Dia 15.
Aprobacion del acta anterior.
Verificado el sorteo de los asociados para el examen, discusion y aprobacion del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1869 a 1870, quedó formalizada la lista, la cual se acordó publicar conforme al art. 134 de la citada ley municipal y tambien citar por medio de cédula a dichos asociados para el examen, discusion y aprobacion del mencionado proyecto.

Dia 22.
Aprobacion del acta anterior.
Dada cuenta del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1869-70 al Ayuntamiento y asociados, se acordó pluralidad absoluta de votos, introducir varias reformas tanto en sus gastos como en sus ingresos.

Dia 26.
Aprobacion del acta anterior.
Formado nuevamente el proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1869 70, con las reformas acordadas por el Ayuntamiento y asociados en la sesion anterior, se aprobó definitivamente dicho proyecto por unanimidad, y se acordó su remision a la Excm. Diputacion, a los efectos del artículo 137 de la repetida ley.

Tomaron posesion y prestaron el juramento necesario, bajo la fórmula expresada en el art. 42 de la misma ley, los nuevos Concejales elegidos, a escepcion de uno de ellos, contra quien pende recurso de incompatibilidad; se repartieron los cargos entre los mismos, y se acordó el señalamiento de dia para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Dia 29.
Aprobacion del acta anterior.
Dada cuenta de una comunicacion de la Junta de primera ensenanza de la provincia en que se inserta la orden del Excmo. señor Ministro de Fomento, por la cual se separa a don Antonio Gutierrez del cargo de Maestro de esta escuela, se acordó anunciar la vacante de la misma y tambien se acordó separar de sus cargos a los guardas municipales y anunciar la vacante de las plazas de los mismos.

Y por último se acordó asimismo la distribucion conforme a la ley, del trigo perteneciente al posito de esta villa.
La Bóveda 3 de Junio de 1869.
El Alcalde, Nicanor Manzanaera.
El Secretario, Rufino Luis.

Ayuntamiento popular de Perdigon.
Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Mayo último.
Dia 5.
Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Dia 12.
No hubo asuntos de que tratar.

Dia 19.
Nombramiento de una comision para reconocer los libros de intervencion y contabilidad, según la circular de la Excmo. Diputacion provincial, inserta en el Boletín oficial núm. 122.

Dia 26.
Aprobacion del acta anterior, sin mas asuntos de que tratar.
Perdigon 6 de Junio de 1869.
El Alcalde, Ramon Manzanaera.

Ayuntamiento popular de Tagarabuena.
Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el finado mes de Mayo, como mas interesantes se remite a la superioridad en cumplimiento del artículo 70 de la vigente ley municipal.

Dia 1. de Mayo.
Leído y aprobado el anterior acuerdo reunidos los Sres. de Ayuntamiento, no hubo de que tratar.

Dia 7.
Leída y aprobada el acta anterior, reunidos los Sres. de Ayuntamiento y dotado número de mayores contribuyentes en sesion extraordinaria, acordaron con tratar con un profesor de Cirujia que prestase la asistencia al pueblo interin se proveyese la plaza vacante de profesor, indicado lo cual se verificó.

Dia 8.
Aprobacion del acta anterior, no hubo asuntos de que tratar.

Dia 15.
No hubo asuntos de que tratar.

Dia 22.
Aprobacion del acta anterior, acordaron los Sres. de Ayuntamiento se asociase la Junta pericial con el fin previo edictos fijados al público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tenga lugar la resolucion de las quejas que se han presentado para el amillaramiento lo cual se verificó.

Dia 29.
Aprobacion del acta anterior, no hubo asuntos de que tratar.
Tagarabuena 7 de Junio de 1869.
El Alcalde, Lazaro de Tiedra.
El Secretario, Alonso.

Ayuntamiento popular de la Bóveda.
Constituida en tiempo debido la Junta pericial de este distrito, no pudo actuar ces dar principio a la formacion del apéndice al amillaramiento, porque ignorandose el paradero del que se formó en 1867, y apéndice de 1868, carecia de esos datos indispensables para comenzar sus trabajos: empero avanzada la época sin que hasta ahora se haya conseguido el hallazgo de tales documentos, la Corporacion que tengo la honra de presidir, en sesion celebrada en este dia, ha acordado se proceda a la formacion de un apéndice al amillaramiento que resulta formado en 1861, reasumiendo en él las modificaciones que haya experimentado la propiedad desde el año económico de 1866 a 67 a que corresponde el último apéndice que existe en la Secretaría municipal. En su consecuencia y a fin de que la Junta principie aquellos urgentes, cuanto importantísimos trabajos, se hace preciso que en el improrrogable término

de ocho dias, a contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten todos los vecinos y hacendados forasteros de esta villa, en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones que justifiquen las alteraciones que haya sufrido la propiedad desde el citado año económico de 1866 a 67 hasta ahora; en la inteligencia que transcurrido el plazo sin verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Bóveda 5 de Junio de 1869.
El Alcalde, Nicanor Manzanaera.

Ayuntamiento popular de Madrid.
De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Precios de los artículos al por mayor y menor.
Carne de vaca, de 3,900 a 4,300 escudos arroba, y de 0,168 a 0,212 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,168 a 0,212 escudos libra.
Idem de cordero, de 0,150 a 0,155 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 a 0,500 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,370 a 394 escudos libra.
Jamon, de 0,500 a 0,600 escudos libra.
Aceite, de 6 a 6,200 escudos arroba, y de 0,216 a 0,230 escudos libra.
Vino, de 2,800 a 3,200 escudos arroba, y de 0,072 a 0,118 escudos libra.
Pan deidos, libras, de 0,120 a 0,170 escudos.
Garbanzos, de 3,400 a 6,800 escudos arroba, y de 0,168 a 0,218 escudos libra.
Judías, de 3 a 3,400 escudos arroba, y de 0,118 a 0,160 escudos libra.
Lentejas, de 1,800 a 2,200 escudos arroba y de 0,096 a 0,118 escudos libra.
Carbon, de 0,600 a 0,700 escudos arroba.
Patatas, de 0,750 a 0,850 escudos arroba, y de 0,030 a 0,036 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de hoy.
Cebada, a 2,800 escudos fanega.
Trigo vendido..... 659 fanegas.
Precio medio..... 4,851 escudos.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 1.º de Junio de 1869.
El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

Ayuntamiento popular de Fuentespreadas

Se halla terminado por la junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento que ha sufrido la riqueza en sus cuatro clases de rústica, urbana, pecuaria y colonia, conforme á las relaciones presentadas segun anuncios, cuya riqueza ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año económico de 1869 á 70. Lo que se anuncia al público para todo el que quiera ver dichos trabajos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias, en el que podrán hacer las reclamaciones que cada cual crea conveniente; pues pasado dicho tiempo no ha lugar á ello.

Fuentespreadas y Junio 7 de 1869.—El Alcalde, Martin Gutierrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ramon Brased, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Felipe Enriquez Baez, soltero, natural de Cubillos, de edad de quince años, á fin de que se presente en este Juzgado de mi cargo, para responder en la causa que contra él y otro se sigue de oficio, por hurto de ubas de albillo. Zamora veintiocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Ramon Brased.—Angel Condé.

Don José Delgado, Juez de primera instancia de Fuentesauco y su partido.

Por el presente primer y único edicto se cita, llama y emplaza á Tomás Ramos, vecino de la Bóveda de Toro, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra él y otros se sigue, sobre hurto de ramas de árboles de los cortados en la alameda titulada del Rey, término del mismo pueblo, apercibido que de no verificarlo le parará perjuicio.

Fuentesauco primero de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Delgado.—Julian Palao y Rodriguez.

El señor don Patricio Quirós, Juez de primera instancia de la Vecilla y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á José Vega, natural y vecino de Villanueva del Campo, para que en el término de treinta dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, se presente en este Juzgado á rendir indagatoria en causa que se le sigue por

presumirle haber intentado con otros varios, asaltar la casa de Isidro Suarez (A) Camparolo, vecino de Montuerto, la noche del nueve al diez de Febrero último, con apercibimiento que de no presentarse en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Patricio Quirós.—P. M. D. S. S. Leandro Matto.

Don Antonio Martin Quintana, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Esteban Chimeno, vecino de Villafila, para que dentro del término de treinta dias comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á rendir declaracion en la causa que se instruye en el mismo en averiguacion de los autores del hurto de trece árboles frutales de una josa de la pertenencia de don Mateo Calzada, vecino y cura párroco de Villafila, ocurrido en el dia veintiseis de Marzo último, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á seis de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Antonio E. Quintana.—P. S. M. Damian Medrano Diez.

Don Manuel Martinez Morales, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Antonia Casas Bara y Lorenzo Rodriguez Prieto, residentes en Gallegos del Rio, para que dentro del término de nueve dias se presenten en este Juzgado á ser notificados en la acusacion fiscal presentada en la causa seguida contra aquellos por aprehension de sal; con apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Alcañices á siete de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Martinez Morales.—D. O. D. S. S. Manuel Marrón.

Don Francisco Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Julian Dominguez Fernandez, Fabian Martin Pantigoso y Mamerto Hernandez Alonso, vecinos de Moralja del Vino, para que en el improrrogable término de veinte dias, á contar desde la insercion de este en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado como procesados en causa criminal pendiente en el mismo sobre hurto de una viga en la dehesa titulada el Rorinal, término de Villalazán.

Dado en Toro á uno de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Sanchez —Ildefonso Rodriguez.

Don Juan Antonio Hidalgo Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de don Juan y su partido.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Manuela Huelmo Lopez, vecino de Valderas, de cuarenta y dos años de edad, estatura baja, delgada, bien parecida, redonda de cara y vestida de luto cuando salió de dicho pueblo, contra quien estoy siguiendo causa criminal por robo de varios efectos á su convecino Matias Porrero, para que se presente en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que resultan contra ella, pues de no hacerlo en el término de nueve dias, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de don Juan á dos de Junio de 1869.—Juan Antonio Hidalgo.—P. S. M. Vicente Blanco.

Don Francisco Sanchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por actuacion del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del motivo que produjera la muerte de Martin Garcia, pondiosero, vecino que fué de Pobladura de Valderaduey de este partido, marido de Celestina Dominguez, quien parece dejó tres hijos, y falleció el dia dos de Mayo último en el camino de Benegiles á Aspariegos; marchando conducido de justicia en justicia, y como se ignore el punto de residencia de dicha viuda y familia á pesar de las diligencias practicadas con tal objeto, he dispuesto que se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, el ofrecimiento de la causa á la viuda Celestina Dominguez, y en el caso de haber fallecido esta, á sus hijos ó parientes mas próximos del difunto Martin Garcia, por si quieren ó no mostrarse parte en ella, compareciendo al efecto en el improrrogable término de nueve dias en este Juzgado, á contar desde su insercion.

Dado en Toro á tres de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Sanchez.—Ablo Alvarez de la Fuente.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PASTOS EN ARRIENDO.

Se arriendan los de la dehesa titulada la Granja de Valdeguareña en el término de Vadillo, y el espigadero de la misma, los primeros para ganado vacuno en jurato ó reses sueltas, y los segundos para ganado lanar, por su dueño don Antonio Galvan, vecino de dicho Vadillo.

El sábado de la semana pasada desapareció de Jambrina una bicha de dos años, cuyas señas se expresan á continuación: pelo rucio claro, la cerda del rabo cortada, marchó con bozal de esparto.

Su dueño Tomás de Anta Fernandez, del mismo Jambrina.

En la noche del domingo 30 del pasado ha desaparecido un pollino de la propiedad de Felix Cabezas, vecino de Torres, cuyas señas son las siguientes:

Pelo negro, algo tostado, de cinco años, alzada regular, bajo de aguja, un poco rozado en el espinazo y un letrero encima las ancas que dice «viva mi amo.»

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

En la libreria de Rodriguez, calle de la Renova, número 15, se hallan de venta los documentos impresos para la Administracion y Contabilidad de los municipios.

IMPRESA de Nicunor Fernandez.

Este establecimiento con un local hecho á propósito, una maquina nueva y buenas prensas de imprimir, está surtido de variados y elegantes tipos de imprenta y se halla dispuesto á hacer con prontitud y equidad cuantos trabajos de tipografia se le encarguen.

PASTOS Y ESPIGADERO EN ARRIENDO

Los de la dehesa de Campean, término de Pereruela se arriendan por don Bernardo Perez, vecino de esta ciudad, calle del Puente, num. 30.

Imprenta de Nicunor Fernandez, plazuela de la Cárcel, número 1.—Zamora.